

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA"

En Madrid, a 15 de julio de 2014

REUNIDOS

De una parte, **D. Jorge Fernández Díaz, Ministro del Interior**, que para este acto y conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, avoca la competencia delegada en relación a la suscripción de Convenios.

Y de otra, **D. Isidro Fainé Casas, Presidente de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona**, en liquidación (en adelante Fundación "la Caixa"), de acuerdo con el nombramiento realizado mediante Escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Sr. Tomás Giménez Duart el día 19 de julio de 2.007, con el número 3.170 de su protocolo y en ejecución de su competencia para suscribir Convenios prevista en el artículo 14.2 de los Estatutos de la citada Fundación. Actúa también como Presidente de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante Fundación Bancaria "la Caixa") de acuerdo con el nombramiento por acuerdo del Patronato de fecha 26 de junio de 2014 y en ejecución de su competencia para suscribir Convenios prevista en el artículo 17 de los Estatutos de la citada Fundación.

Los intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio

EXPONEN

**Primero.-** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Constitución española, las penas privativas de libertad están orientadas a la reeducación y reinserción social. Para dar cumplimiento a lo establecido en este precepto, y conforme a lo previsto en los artículos 55 y siguientes de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 septiembre, General Penitenciaria, y en los artículos 110 y 130 del Real Decreto 190/1996, de 9 febrero, de Reglamento Penitenciario, es esencial promover la formación de los internos facilitando la adquisición por parte de los mismos de aptitudes y conocimientos, así como la mejora de sus capacidades técnicas y profesionales necesarias para su integración en el mundo social y laboral.

**Segundo.-** Que para la consecución de estos objetivos, es necesario contar con la colaboración de otras instituciones, organizaciones y entidades que promuevan y ofrezcan recursos para la integración sociolaboral.

**Tercero.-** Que Fundación "la Caixa" y la Fundación Bancaria "la Caixa" tienen entre sus objetivos, contribuir al progreso de las personas y de la sociedad, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables

**Cuarto.-** Que Fundación "la Caixa" y la Fundación Bancaria "la Caixa" tienen interés en promover el desarrollo de programas de integración sociolaboral adecuados a los internos de los centros penitenciarios, con la finalidad de lograr su futura reinserción social y laboral.

**Quinto.-** Que el patronato de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (Fundación "la Caixa") acordó, en fecha 6 de marzo de 2014, la disolución y liquidación de la Fundación mediante la cesión global de sus activos y pasivos a la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", de la cual es un ente instrumental, una vez esta se haya transformado en Fundación Bancaria. Este acuerdo fue ratificado por la Asamblea general de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" en fecha 22 de mayo de 2014. La Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", fruto de dicha transformación, ha sido inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 1658.

**Sexto.-** Que esta iniciativa es de interés dentro de los programas de actuación desarrollados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y por La Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo en el ámbito de sus competencias, que valoran positivamente la misma.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, estableciendo las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este convenio es que la Fundación "la Caixa" preste apoyo a iniciativas innovadoras que complementen la acción de la administración penitenciaria en el desarrollo de programas de formación y reinserción sociolaboral en los centros penitenciarios y centros de inserción social gestionados por el Ministerio del Interior.

Este apoyo se concreta en el desarrollo conjunto entre la Fundación "la Caixa" y la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (TPFE) de las siguientes actuaciones:

1. Programa Reincorpora: Consistente en la ejecución de itinerarios de integración sociolaboral, orientados a facilitar la inserción social y laboral de personas clasificadas en segundo grado, tercer grado y libertad condicional, que estén en disposición de desarrollarlos con regularidad en el exterior de los establecimientos penitenciarios, y que constarán de:
  - Realización de cursos de formación en oficios en centros de formación en el exterior de los centros penitenciarios, orientados a facilitar la inserción laboral.
  - Realización de proyectos de servicio a la comunidad que ayuden a mejorar competencias, habilidades y refuercen valores. La Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y Fundación Bancaria "la Caixa", de común acuerdo, seleccionaran las entidades sociales especializadas para llevarlos a cabo.
  - Derivación de internos –en situación de régimen abierto- a las entidades sociales de los grupos del Programa Incorpora de "la Caixa", en función de su lugar de residencia, con el fin de conseguir la inserción laboral.
  
2. Promoción de acciones y campañas de sensibilización sobre este colectivo.

De las actuaciones descritas en el presente convenio serán beneficiarios 1.000 personas y en la participación se preservará la igualdad de género.

## SEGUNDA.- APORTACIONES DE LAS PARTES

Por la Fundación "la Caixa":

- Financiar el 100% del coste de las actuaciones desarrolladas al amparo del convenio en el que se incluirán:
  - Los gastos derivados de la contratación de un servicio de coordinación designado de acuerdo por ambas partes y que tendrá las funciones de coordinar y realizar el seguimiento de las acciones desarrolladas al amparo de este convenio, que abonará directamente al citado servicio.
  - El abono directo de la formación a la entidad responsable de su impartición.
  - El abono directo de la ayuda económica a las entidades sociales participantes para el mantenimiento del técnico reincorpora.
  - Los gastos que en su caso se deriven del transporte desde el centro penitenciario al centro de formación durante la fase de formación servicio, que serán abonados a TPFE previa justificación del gasto realizado.

- Los gastos de la ayuda a la realización del itinerario de integración sociolaboral, que serán abonados a TPFE previa justificación del gasto realizado.
- Coordinar junto con La Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo las actuaciones que se desarrollen.

Por La Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo:

- Seleccionar a los/las participantes en el Programa Reincorpora.
- Gestionar los gastos de transporte y de ayuda económica para la realización del itinerario de integración sociolaboral, que se deriven de la ejecución de las acciones del convenio.
- Coordinar junto con la Fundación "la Caixa" las actuaciones que se desarrollen.

### TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Fundación "la Caixa" financiará el proyecto descrito con la cantidad de cuatro millones ciento cuarenta mil euros (4.140.000€).

La aportación que haya de ser transferida a la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, se hará efectiva una vez remitida la certificación en la que se especifiquen las cantidades que corresponde liquidar en función de los servicios prestados, así como las cuentas justificativas correspondientes.

### CUARTA.- COMISIÓN MIXTA

Se creará una Comisión Mixta que estará formada por cuatro miembros, dos de ellos designados por la Fundación "la Caixa", y otros dos designados por La Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, y que se reunirá una vez al trimestre o ante la petición expresa de cualquiera de sus miembros. Su funcionamiento se adecuará a lo previsto en la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sus funciones serán las siguientes:

- Conocer, supervisar, coordinar y evaluar las actuaciones que se realicen en ejecución de este convenio.
- Aprobar los itinerarios de integración sociolaboral que se realicen.

- Resolver en primera instancia y por vía de consenso los conflictos que pudieran surgir entre las partes sobre la aplicación, interpretación, modificación o resolución del presente convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen para el cumplimiento de los fines propuestos.

#### **QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD**

La Fundación "La Caixa" se compromete a respetar las normas de organización y funcionamiento de las órganos y unidades administrativas de la Administración Penitenciaria, a respetar la intimidad de las personas que participen en los programas, a mantener la confidencialidad, y a garantizar la seguridad y la integridad de los datos a los que pueda tener acceso durante la ejecución de este convenio.

#### **SEXTA.- NATURALEZA**

El presente convenio tienen naturaleza jurídica administrativa, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de esta misma norma. Las controversias que puedan surgir en la interpretación o aplicación del convenio serán resueltas, en primer lugar, en la comisión mixta de seguimiento, y en caso de no alcanzar una solución entre ambas partes quedará expedita la vía judicial contencioso-administrativa.

#### **SÉPTIMA.- DIFUSIÓN**

En la difusión pública del programa se utilizará, en todo caso, la imagen corporativa de la Fundación "la Caixa", previa aprobación de ésta en cuanto a su formato y disposición.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA**

La duración de este convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014 y podrá ser prorrogado anualmente por las partes manifestando expresamente esta voluntad previo aviso a la otra parte con un mes de antelación.

NOVENA.-

La ejecución de este Convenio no supondrá incremento de coste para la administración.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicado en el encabezamiento.

El Ministro del Interior



Jorge Fernández Díaz

El Presidente de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"



Isidro Fainé Casas